



## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**

### **CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA**

#### **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2020 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA”**

Conste por el presente documento, el **Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera 2020**, que celebran, de una parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ con RUC N° 20215430554, debidamente representado por su Alcalde el Señor CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 04326563, con domicilio legal en Av. San Martin s/n del Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa y Dpto. de Pasco, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA, con RUC N° 20486402904, con domicilio en el Jr. Mullebruck cuadra 08 – Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, debidamente representado por su Gerente General Ing. FRANCISCA PEREZ ABAD, identificado con DNI N° 40282291, a quien en adelante se le denominará **EL IVP OXAPAMPA**, en los términos y condiciones siguientes:

#### **ARTICULO PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades N° 27972, Artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.
- Los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 73°, inciso 1.8 y Artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, entre otros, comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción.
- Mediante Ordenanza Municipal N° 033-2004-MPO, de fecha 05/Agosto/2004, se crea el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA (IVP Oxapampa), como un Organismo Descentralizado de derecho público interno, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y Municipalidades Distritales de





## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**

### **CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA**

Chontabamba, Huancabamba, Villa Rica, Pozuzo, Palcazú, Puerto Bermúdez, y Constitución, con personería jurídica, y con autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera; con el objetivo de llevar a cabo la gestión vial de los caminos rurales en el ámbito de la Provincia de Oxapampa.

4. El Comité Directivo del IVP Oxapampa, está presidido por el Alcalde Provincial e integrado por los Alcaldes Distritales o sus representantes debidamente acreditados; los mismos que brindan el apoyo necesario para el fortalecimiento del IVP Oxapampa.
5. De acuerdo al artículo 8° del Decreto Supremo N° 032-2005-EF y cumpliendo los requisitos señalados en la misma; mediante OFICIO (c) N° 033-2005-MTC/21 del 05/Agosto/2005, se considera la Implementación del IVP OXAPAMPA.
6. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** mediante el **IVP OXAPAMPA** se encarga de la gestión vial provincial, administrar el mantenimiento vial rutinario, elaborar estudios para mejorar, rehabilitar, gestionar y ejecutar el mantenimiento periódico con financiamiento del MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO y/u otras entidades. En tal sentido es necesario el aporte financiero de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** para la operatividad del IVP Oxapampa durante el presente año 2020, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO N° 01. Con fecha 20 de diciembre del 2019 se emite el ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO N° 002-2019-IVP OXAPAMPA, mediante el cual se aprueban los aportes financieros para el Fortalecimiento del IVP Oxapampa: Honorarios del Personal del IVP Oxapampa de acuerdo a la estructura de financiamiento – Aportes 2020 de los Gobiernos Locales de la Provincia de Oxapampa de acuerdo al detalle resumido en el ANEXO N° 01
8. Con fecha 04 de junio del 2020, mediante Resolución de Comité Directivo del IVP Oxapampa N° 001-2020-IVP OXAPAMPA-PCD, se designa a la Ing. Francisca Pérez Abad como Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa con todas las atribuciones que la Ley le confiere, para la prosecución de sus objetivos.
9. Para efectos de viabilizar la participación de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** a través de los aportes financieros mensualizados para: Fortalecimiento del IVP Oxapampa y Operatividad del mismo, resulta necesario suscribir el presente Convenio de Transferencia Financiera entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ** y el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**, para la Transferencia de Fondos de la cuenta de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** a la cuenta del **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO N°01 del presente Convenio.





## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**

### **CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA**

#### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

1. Constitución Política del Perú, Art. 188° y 192°, inciso 6 y Art. 194°.
2. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 15°, 16°, 17° y 18°.
3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
5. Decreto Supremo N° 038-2004-PCM.
6. Ordenanza Municipal N° 033-2004-MPO de fecha 05/Agosto/2004.
7. Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 033-2004-MPO de fecha 05/Agosto/2004.
8. Resolución Presidencial N° 057-2005-PCM.
9. Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.
10. Acuerdo de Comité Directivo N° 002-2019-IVP OXAPAMPA de fecha 20/12/2019.
11. Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

#### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

1. El objeto del presente Convenio es la transferencia de fondos que realiza **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** a favor del **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**, destinados a para el Fortalecimiento del IVP Oxapampa: Honorarios del Personal del IVP Oxapampa, de acuerdo a la estructura de financiamiento – Aportes 2020.
2. La transferencia de recursos que debe realizar **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de sus respectivas cuentas FONCOMUN y/o CANON, conjuntamente con la demás Municipalidades de la Provincia a favor del **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**, servirá para sufragar los gastos de acuerdo a los montos que se indican en el ANEXO N° 01 del presente Convenio. Dichos recursos financieros transferidos serán Administrados por el Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa.

#### **CLAUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD.**

- ❖ **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27630 están facultadas para utilizar los recursos del FONCOMUN y/o Canon para financiar gastos corrientes o de capital en estudios y obras de su jurisdicción.





## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**

### **CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA**

- ❖ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA se comprometen a cumplir con la normatividad vigente en materia de Transferencia Financiera de Fondos.
- ❖ EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA, recibirá la Transferencia Financiera de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación, N° 00-471-005533 denominado "Instituto Vial Provincial Municipal Oxapampa – Donaciones y Transferencias".
- ❖ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en virtud del presente Convenio, la transferencia financiera deberá de ser de la siguiente manera:
  - ❖ Primer desembolso en el mes de octubre el valor de S/. 10,792.16 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 25/100 Soles).
  - ❖ Segundo desembolso en el mes de noviembre el valor de S/ 10,792.16 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 25/100 Soles).
  - ❖ Tercer desembolso en el mes de diciembre el valor de S/ 10,792.18 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 25/100 Soles).

Tal como se establece en el ANEXO N° 01 del presente Convenio, a favor del **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**, para su ejecución a través del IVP Oxapampa.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCION Y SUPERVISION**

EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA, ejecutará los gastos operativos que se generan por la gestión vial provincial y administración del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Puerto Bermúdez, efectuado por la organización jurídica contratada.

2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL podrán supervisar el destino y la ejecución de los fondos aportados para los fines de este Convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA:**

1. Contar con una cuenta especial destinada a recibir la transferencia de los recursos económicos provenientes del Convenio de Transferencia Financiera suscrita con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
2. Ejecutar las acciones previstas en la cláusula precedente referido al objeto del Convenio, que permita gestionar los recursos financieros para ejecutar las inversiones.



## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA**

### **CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:**

1. Realizar la transferencia en tres armadas para la cuenta especial del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA, el monto correspondiente y que se indican en el ANEXO N°01; dicha transferencia se realizara de la siguiente manera:

- Primer desembolso en el mes de octubre el valor de S/. 10,792.16 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 25/100 Soles).
- Segundo desembolso en el mes de noviembre el valor de S/ 10,792.16 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 25/100 Soles).
- Tercer desembolso en el mes de diciembre el valor de S/ 10,792.18 (Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 25/100 Soles).

2. Brindar facilidades para la ejecución de actividades y proyectos a cargo del IVP Oxapampa y suscribir convenios específicos, que se consideren necesarios, con este organismo descentralizado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre del 2020, pudiendo ser ampliada mediante Adenda si ambas partes así lo acuerdan.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación al presente convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Adenda.
2. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

Las partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, a los 15 días del mes de octubre del 2020, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
MUNICIPAL DE OXAPAMPA

Ing. Francisca Perez Abad  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PAGO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE



**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE  
OXAPAMPA**

**CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA**

**ANEXO N° 01**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2020  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y EL  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE  
OXAPAMPA**

(Según Acuerdo de Comité Directivo N° 002-2019-IVP OXAPAMPA, de fecha 20 de diciembre del 2019)

GOBIERNO LOCAL	HONORARIOS DEL PERSONAL	APORTE ANUAL DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL S/.	APORTE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL PRIMERA CUOTA S/.	APORTE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL SEGUNDA CUOTA S/.	APORTE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL TERCERA CUOTA S/.
PUERTO BERMUDEZ	32,376.50	32,376.50	10,792.16	10,792.16	10,792.18



81cc0 dca



Desarrollando cultura de mantenimiento vial

- ✓ Oxapampa
- ✓ Huancabamba
- ✓ Chontabamba
- ✓ Villa Rica
- ✓ Pozuzo
- ✓ Palcazú
- ✓ Constitución
- ✓ Puerto Bermúdez

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Oxapampa, 27 de octubre del 2020

**OFICIO N° 0138-2020-IVPO/GG.**

Señor:  
**CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ.**  
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.  
 Puerto Bermúdez. -



Asunto: **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA.**



Referencia: **CONVENIO N° 006-2020-IVP OXAPAMPA.**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, y a la vez de acuerdo a los documentos de la referencia, **SOLICITO** la transferencia de recursos financieros, para el **"FORTALECIMIENTO DEL IVP OXAPAMPA"**.

Por cuanto solicito a su despacho la transferencia de recursos financieros del primer desembolso correspondiente al mes de octubre, siendo el valor de S/ 10,792.16 (Diez Mil setecientos noventa y dos con 16/100 Soles). Dichos recursos serán transferidos a favor del IVP Oxapampa, a la Cta. Cte. en el Banco de la Nación N° 00-471-005533 denominado "Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa - Donaciones y Transferencias".

En espera de su amable atención, me suscribo de Usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
 MUNICIPAL DE OXAPAMPA  
 Ing. **Francisca Perez Abad**  
 GERENTE GENERAL



C/c. Archivo.  
 FPA/GG  
 Mrvs/sg.

